



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1262

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS

1.- El estado ruinoso en que se encuentra la vivienda en general de propiedad de la sucesión Sanhueza Catalán, ubicada en calle Antonio Varas N° 511, rol de avalúo N° 156-5 de esta comuna, representada por doña Ana Ester Sanhueza Catalán.

2.- El correo electrónico de la concejala Solange Carmine de fecha 17/03/2017, informando que la propiedad amenaza ruina.

3.- la inspección efectuada por personal de inspección de la Dirección de Obras, constatando los daños existentes en la propiedad ubicada en calle Antonio Varas N° 511 de Temuco

4.- La notificación nro. 2500 de fecha 21 de marzo 2017, de la Dirección de Obras Municipales, indicando la demolición total de la propiedad por amenazar ruina.

5.- El informe del arquitecto Señor Esteban Meza, profesional dependiente de la Dirección de Obras, según oficio 503 de fecha 28/03/2017.

6.- El Art. 148 punto N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

7.- El Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

8.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que la sucesión Sanhueza Catalán ha hecho caso omiso a la notificación N° 500 de fecha 21 de marzo de 2017, de la Dirección de Obras, en la cual se ordena la demolición de la vivienda por encontrarse en estado ruinoso.

DECRETO

Ordénese la demolición total de la propiedad ubicada en calle Antonio Varas N° 511, por amenazar ruina y no ofrecer las debidas garantías de seguridad y salubridad, tanto para sus propietarios como para terceros.

1280474



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Demolición será de cargo de la sucesión Sanhueza Catalán, con un plazo de 30 días a contar de la notificación del presente decreto, de no acatar lo ordenado, la demolición se realizara a través del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Temuco, levantando un acta que se refiere el inciso 2º del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, para lo cual designase como ministro de Fe al señor Jefe Departamento de Operaciones. Los escombros resultantes de la demolición deberán ser retirados y derivados al vertedero municipal a entero costo del propietario anteriormente señalado, como así también el retiro de todo el material producto de de esta obra.

El cobro de los costos de dicha demolición, en el caso que sean realizados por el personal municipal, será de cargo de la sucesión Sanhueza Catalán, representada por doña Ana Sanhueza Catalán.

Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado, en caso que sea necesario, en los términos del Art. Nº 153 de la L.G.U. y C.

Notifíquese a doña Ana Sanhueza Catalán, en su calidad de representante de la sucesión del presente decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras municipales, personalmente o por carta certificada según lo dispuesto en el art 46 de la Ley 19.880 y Art. Nº 151 de la L.G.U.y C.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MBR./RST/MRJ/mrj

Distribución:

- Propietario. (Sra. Ana Sanhueza Catalán- Palihue Nº 1190)
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Depto. Operaciones.
- Of. De Partes.